



FUNDACION
BIBLIOTECA

MENSAJE DEL GOBERNADOR

DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

HON. RAFAEL HERNANDEZ COLON

CON MOTIVO DE FIRMAR EL PROYECTO DE LEY

QUE AUTORIZA LA VENTA DE LA AUTORIDAD

DE TELEFONOS DE PUERTO RICO

10 DE ABRIL DE 1990

LA FORTALEZA

En el día de hoy, vamos a convertir en Ley uno de los proyectos de mayor trascendencia de los últimos años para el desarrollo y el bienestar de nuestro pueblo: la Ley que establece los controles, condiciones y garantías para regir el proceso de la venta del sistema de comunicaciones telefónicas de Puerto Rico y, posteriormente, cuando llegue el momento, su venta.

Por la demagogia con que grupos de la oposición han tratado de desacreditar la nobleza de este proyecto --y confundir a la opinión pública-- quiero hoy, ante el pueblo de Puerto Rico hacer dos observaciones importantes.

* Primero, que con esta Ley estamos garantizando al pueblo puertorriqueño los mecanismos para una negociación seria y responsable en todas sus fases; una ley que ha tenido como exigencias indeclinables para la venta, la protección y la seguridad de empleo de los trabajadores de la Telefónica, y la garantía de un servicio eficiente, moderno y de calidad para el consumidor puertorriqueño.

* Segundo, que la firma de esta ley es en realidad el primer paso dentro de las diversas etapas que conlleva el proceso.

La Ley que hoy firmamos es para facultar a los funcionarios del Estado Libre Asociado a negociar la venta total o parcial del sistema de comunicaciones telefónicas, con excepción de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. En ella hemos establecido obligaciones, protecciones y garantías a que tiene que comprometerse el comprador y que serán parte esencial del contrato de venta. Esas obligaciones serán exigidas a los sucesores que pueda haber en el futuro.

La Ley requiere que, antes de la transacción, se constituyan mediante legislación dos Fondos Permanentes --el Fondo Permanente para el Desarrollo de la Educación y el Fondo Permanente para la Infraestructura-- para depositar en ellos más tarde el producto de la venta. Este producto en ningún momento será menor a los dos billones de

dólares. A cada uno de estos Fondos se les ha asignado por ley la cantidad inicial de mil millones, como patrimonio permanente del pueblo para la educación y la infraestructura.

Los dos billones --o más-- que va a producir la venta, se van a depositar intactos en los Fondos Permanentes para la Educación y la Infraestructura y no se podrán gastar nunca. La legislación de cada uno de los Fondos, proveerá las garantías para que estos depósitos iniciales --o principales-- se mantengan íntegros y establecerá los mecanismos financieros para ponerlos a generar ingresos adicionales. Serán estos dineros nuevos --los llamados réditos-- los que se utilicen para mejorar la infraestructura y la educación.

La Ley establece como condición para la venta que ningún empleado o ex-empleado va a perder los beneficios de retiro acumulados; ni su empleo como resultado de la venta. La ley prohíbe expresamente al patrono reducir el número de empleados existentes en el momento de la transacción.

Provee, además, mecanismos de acción para que cualquier despido indebido sea llevado a los tribunales para la reinstalación y paga retroactiva del empleado.

También se establece como condición para la venta que en los tres años siguientes no habrá aumentos en las tarifas y cargos vigentes dentro del Estado Libre Asociado. Después de estos primeros tres años, los precios de las tarifas se mantendrán justos y razonables a través de una Comisión Reguladora de Telecomunicaciones a crearse por legislación antes de la transacción. La Comisión Reguladora velará además por la calidad de las telecomunicaciones en Puerto Rico. Los derechos de los consumidores estarán defendidos por el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), al cual le concede esta ley jurisdicción exclusiva para adjudicar toda reclamación en la prestación de los servicios a los usuarios del sistema.

Debo añadir que el comprador estará sujeto a las leyes contributivas del Estado Libre Asociado,

y que las contribuciones que correspondan a los municipios ingresarán a un Fondo Especial. La distribución de los ingresos entre los municipios será realizada por la Asamblea Legislativa que actuará conforme a las fórmulas que se establezcan mediante legislación. Las aportaciones a nuestros municipios no podrán ser menores a las recibidas durante el año 1989.

Para garantizar que el proceso de venta se efectúe de acuerdo a las disposiciones de esta ley se nombrará un Comité Asesor compuesto por cinco ciudadanos de la más alta solvencia moral y conocimiento financiero que no podrán estar relacionados con ninguno de los compradores interesados o con el sistema de comunicaciones y por lo menos dos de sus miembros no podrán pertenecer al partido del gobierno.

La ley fija un término de dos años para efectuar la venta del sistema de comunicaciones. De no efectuarse en ese periodo la ley quedará derogada.

Por último, quiero destacar que como condición importante para la venta, se habrá de someter al consenso del pueblo una enmienda constitucional para impedir cualquier uso indebido de los recursos con que se nutran los Fondos y garantizar por la Constitución su perpetuidad como patrimonio del pueblo de Puerto Rico.

La creación de estos dos fondos patrimoniales, de por lo menos mil millones para la Educación y otros mil millones para la Infraestructura nos permitirán llevar a cabo proyectos de significación que dentro de la realidad presupuestaria actual no podrían realizarse. La venta de la Telefónica es para dar un salto cualitativo decisivo en nuestro crecimiento y desarrollo económico frente a un mundo cada vez más competitivo. Es para proveer a nuestras familias puertorriqueñas esa calidad de vida óptima que merece disfrutar cada niño, joven, madre, padre, y envejeciente de nuestra tierra.

En esa frontera visionaria es que se encuadra la transacción de la Telefónica, para impulsar la

educación de nuestros hijos de modo que puedan competir y triunfar --y, por otro lado -- asegurar las estructuras para el futuro crecimiento del país. Los 3,500 niños que hoy estudian su segundo grado en las escuelas públicas del país, serán, en escasos diez años, los graduandos del año 2000. Para ellos y toda nuestra juventud no habrá una herencia mejor que una educación de excelencia.

Esta es la hora en que Puerto Rico debe crecerse, y no puede haber cabida para la mezquindad, ni para la demagogia, ni para intereses personales.

Es la hora de actuar con altura, con entereza de ánimo, con amor, con patriotismo. Es la hora de demostrar que somos, ante todo, PUERTORRIQUEÑOS CON VOLUNTAD DE SUPERACIÓN. Ha llegado el momento de actuar dentro de la perspectiva ancha y solidaria que entiende que, más allá de los pequeños intereses de hoy, están los grandes retos del mañana. La hora de actuar en el entendimiento histórico de que cada generación de puertorriqueños

que nace es responsable de abrir nuevos surcos y de sembrar para el progreso de las próximas generaciones.

Hoy firmo este proyecto de ley dentro de esa responsabilidad histórica que tengo con mi pueblo de velar por su bienestar y su futuro. Hoy vamos adelante abriendo nuevas oportunidades para las generaciones de hoy y del futuro.

